



BUIN, 21 MAR 2022

DECRETO ALC. N° 794 / **VISTOS:** Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2019, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa Casa del Adulto Mayor, en el cual se encuentra inserto el Convenio Viviendas Tuteladas, aprobado por Decreto ALC. N° 108 (13/01/2022); Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa Viviendas Protegidas para Adultos Mayores; Resolución Exenta N° 305 (04/02/2020) – Aprueba Trato Directo y Convenio entre Municipalidad de Buin, Programa Condominio Viviendas Tuteladas del Servicio Nacional del Adulto Mayor -SENAMA.

3.- Que esta Municipalidad cuenta con los recursos para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Administración de **Fondos 114.05.96.004 – Programa FNAM Convenio Servicio Nacional del Adulto Mayor**. La Certificación que existen recursos disponibles en asignación de Administración de Fondos, emitido por Contabilidad – DAF.

4.- La Solicitud de Contratación a Honorarios N° 1291 (16/02/2022), enviada por el Director de DIDEKO, mediante la cual solicita al señor Alcalde autorizar la contratación de la persona que se menciona por prestación de servicios Profesionales, en el marco del Programa Viviendas Protegidas para Adultos Mayores.

5.- La resolución del Administrador Municipal.

DECRETO

1.- Apruébese el contrato a Honorarios suscrito con persona individualizada, para prestación de servicios como: **Profesional - Brindar Apoyo Psicosocial y Socio Comunitario a Adultos Mayores del CVT de la comuna de Buin**, en el marco del Programa Viviendas Protegidas para Adultos Mayores, según el siguiente detalle:

Nº	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Macarena Ester Cuevas Lira		733.162.-	01/01/2022	31/12/2022

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo Vº Bº del Director de Desarrollo Comunitario.

3.- El contrato se celebra por la fecha especificada en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Administración de Fondos **114.05.96.004 – Programa FNAM Convenio Nacional del Adulto Mayor**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTÍNEZ GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/APP/IVR/ams

Distribución

Secretaría Municipal
Recursos Humanos



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Señor Alcalde